Esquel, 03 de octubre de 2025.

------VISTO----------

------El recurso de apelación interpuesto mediante escrito digital del 05 de junio de 2023 por ID 1101597 presentado por los Dres. <Persona 1> y <Persona 2> en representación del demandado <Persona 4> <Persona 5> contra la imposición de costas efectuada en la Sentencia Interlocutoria Nº 182/2023 del 01 de junio de 2023, concedido el 08 de junio de 2023 en relación con efecto diferido, y----------

------CONSIDERANDO----------

------Del informe de la actuaria del 10 de septiembre de 2025 surge que se encuentra apelada por los Dres. <Persona 1> y <Persona 2> en representación del demandado <Persona 3> la imposición de costas dispuesta mediante Sentencia Interlocutoria Nº 182/2023, recurso que fue concedido el 08 de junio de 2023 en relación y con efecto diferido.-------

Puesto el expediente en Secretaría en los términos de los arts. 262, 263 del C.P.C. y C. y vencido el plazo para expresar agravios el apelante no hizo uso de ese derecho, por lo que corresponde declarar desierto el recurso.----------

Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Nº V de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel,----------

----------R E S U E L V E----------

------1º) DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por los Dres. <Persona 1> y <Persona 2> en representación del demandado <Persona 3> mediante escrito digital del 05 de junio de 2023 por ID 1101597 contra la imposición de costas efectuada en la Sentencia Interlocutoria Nº 182/2023 del 01 de junio de 2023.----------

------2º) REGÍSTRESE, notifíquese.----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT GÜNTHER E. FLASS

REGISTRADA BAJO EL Nº 237 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2025.- CONSTE.